



dos dias del mes de Julio, de mil, ochocientos, veinte y tres años, de que doy fe =

Yo Joaquín de Muro y Molina
 y Estanislao de
 Porruaman

Miguel G.º

Cumplim.^{to} En la villa de Suba a tres de Julio de mil ochocientos veinte y tres siendo las cinco de la tarde se reunió el Ayuntamiento para citación; y por su Presid.^{te} el Sr. Acade segundo con qual Navarro se dio cuenta del anterior despacho del Sr. Conregido interino de la Ciudad de Villenana: y enterado de el; por unanimidad Acordó: se man exacto y puntual cumplimiento en todas sus partes; y para ello viene a los Sr. Conregido les, Diputados y Sindico de prim. de En. de ocho y veinte con la competente papelera expuesta, p.º q. dentro de una ora se reunieren en esta Sala capitular p.º enterarse de tho despacho yor.º q. contiene, y en seguida reintegrarles en la posesion de sus destinos; previniendoles q. no lo ha cundo sean responsables a la tranquilidad p.º y se podrá en noticia de el ayudo fr.º conregido en morosidad; abisandose p.º de pronto

